

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2021

11001 4003 013 2021 00016

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Apórtense el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1319090, con fecha de expedición no superior a un mes (artículo 468-1 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 09 Hoy 12-02-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario